

Acta N°. 48-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser las dieciséis horas veinticinco minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación de Actas N°. 45-2015, 46-2015 y 47-2015
V.	Lectura de Correspondencia: a-AL-232-10-2015 AJDIP-397-2015 descarga muelles Limón b-AL-233-10-2015 (1) Junta Directiva-AJDIP-399-2015 Caso embarcación Oso Yogui c-AL-234-10-2015 (1) Junta Directiva-AJDIP-359-2015 Caso embarcación El Caimán d-Directriz Presidencial Camarón – Proyecto de Ley – Acuerdo Flota Camaronera e-DGT-SJ-035-10-2015 Tallas Primera Madurez Sexual f-DF-061-10-2015 Junta Directiva- Políticas Contables g-DGA-133-10-2015 Cumplimiento AJDIP/312-2015 y AJDIP/374-2015 arreglos pago h-Modificación Presupuestaria N°. 06-2015 i-Convenio Comodato –INCOP j-PEP-749-11-2015 Caso embarcación Cap. Rony Z PQ-2522 k- Participación COPACO
VI.	Informes y Mociones de Presidencia
VII.	Mociones de Directores
VIII.	Asuntos Varios a-Informe viaje Greimer Ramos –Guatemala – Pez León- b-Informe viaje Lorna Marchena – Barbados- Proyecto REBYC c-Informe viaje Antonio Porras- Barbados-Proyecto REBYC d-Informe Consejo de Gobierno
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo

Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lostaló	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

ARTICULO IV

Aprobación de Actas N°. 45-2015, 46-2015 y 47-2015

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, a presentar un resumen ejecutivo de las actas sometidas a aprobación, mismas que luego de leídas, debidamente deliberado, una a una, la Junta Directiva, resuelve,

Acta Sesión Ordinaria N°. 45-2015

AJDIP-446-2015

Acuerda

1-Aprobar el actas de la sesión ordinaria N°. 45-2015, celebrada el día jueves 22 de octubre de 2015

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Acta Sesión Ordinaria N°. 46-2015

AJDIP-447-2015

Acuerda

1-Aprobar el actas de la sesión ordinaria N°. 46-2015, celebrada el día viernes 23 de octubre de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Acta Sesión Extraordinaria N°. 47-2015

AJDIP-448-2015

Acuerda

1-Aprobar el actas de la sesión extraordinaria N°. 47-2015, celebrada el día jueves 29 de octubre de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO V

Lectura de Correspondencia

AL-232-10-2015 AJDIP-397-2015 descarga muelles Limón

Se procede a dar lectura al oficio AL-232-10-2015 AJDIP-397-2015, remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, por medio del cual en relación con los alcances del Acuerdo AJDIP-397-2015, la Asesoría Legal estima conveniente poner en conocimiento de la Junta Directiva, los alcances contenidos en el Voto dictado por la Sala Constitucional, según expediente N°. 04-001511-0007-CO, relacionado con la declaratoria de la obligatoriedad de fiscalización de la descarga de productos pesqueros en el país, para lo cual deberá garantizar el INCOPECA disponer del personal y equipo necesario correspondiente. Dicho voto contiene asimismo disposiciones de carácter vinculantes para la Dirección General de Aduanas, la Dirección Nacional de Navegación y Seguridad del MOPT, al Ministro de Ambiente y Energía; quienes deberían incluir en el siguiente proyecto presupuestario, las previsiones necesarias a efecto de cumplir en forma plena.

Que dicho Voto, lo remite el Asesor Legal, como insumo para que la Junta Directiva cuente con los elementos necesarios correspondientes a fin de considerar en el momento de adoptar alguna disposición relacionada con la descarga de productos pesqueros en el Caribe costarricense.

Debidamente leído y analizado el oficio supra, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve; en primera instancia;

AJDIP-449-2015

Considerando

1-Se conoce oficio AL-232-10-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, por medio del cual en relación con los alcances del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/397-2015, considera pertinente poner en conocimiento de la Junta Directiva, el Por Tanto del voto del

expediente numero 04-001511-0007-CO, de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. De las nueve horas con cuarenta minutos del tres de febrero de dos mil seis.

2-Que en su oficio se anexa asimismo el Voto supra del Tribunal Constitucional, del cual se desprende la imposibilidad del INCOPECA ordenar o participar en descargas de productos pesqueros en sitios que no hubiese sido debidamente aprobados, en la dimensión y alcances que la Sala Constitucional dispuso. Igualmente es importante observar que esta orden es de alcance general, por lo que se debe aplicar a embarcaciones nacionales y extranjeras por igual y en todo el país.

3-Igualmente señala el Asesor Legal, que en virtud de lo expuesto se debe solicitar pronunciamiento formal a las autoridades de SENASA y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre cuál o cuáles serían los lugares autorizados para descargar productos pesqueros en el Caribe, al calor de los últimos acontecimientos ocurridos en la zona, donde debemos tener presente que es nuestra responsabilidad fomentar el sano ejercicio de la pesca y la acuicultura responsables, lo cual incluye la descarga de los productos pesqueros, así como la protección de dichos recursos. Igualmente de debe abogar, porque los pescadores no vean interrumpidas sus labores dentro de los márgenes que la ley impone y no se vea violentado su derecho a un trabajo digno así como todos los alcances que reviste el artículo 50 de la Constitución Política.

4-Leído y analizado el oficio supra, consideran los Miembros de Junta Directiva, que las observaciones rendidas por el Asesor Legal en cuanto al requerimiento de buscar la habilitación de una zona de descarga para los pescadores del Caribe , son de recibo y en consecuencia deberán tomarse las previsiones que se ameriten, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido y conocido el oficio AL-232-10-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Por otra parte, dada la necesidad de contar con la información de primera mano, sobre los sitios autorizados para las descargas de productos pesqueros, consideran los Sres. Directivos, que es conveniente solicitarle a la Dirección General Técnica el suministro de la misma, razón por la cual, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-450-2015

Considerando

1-Que habiéndose conocido el oficio AL-232-10-2015, por medio del cual el Asesor Legal, presente algunas observaciones sobre el mandato vertido por la Sala Constitucional, respecto a la obligatoriedad del Estado Costarricense de garantizar la descarga de productos pesqueros en muelles públicos y/o privados, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, conveniente requerirle a la Dirección General Técnica, presente un Informe sobre los muelles que actualmente se encuentran habilitados y autorizados para la descarga de productos pesqueros, de conformidad con el Voto N°. 1109-2006, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Director General Técnico, para que en el pazo de un mes calendario, posterior al recibo del presente Acuerdo, presente ante ésta Junta Directiva, un Informe detallado sobre los muelles públicos y/o privados que se encuentran habilitados y autorizados para la realización de descargas de productos pesqueros, al tenor de lo dispuesto en el Voto N°. 1109-2006 dictado por la Sala Constitucional.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostaló, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

AL-233-10-2015 caso embarcación Oso Yogui

Seguidamente se procede a dar lectura al oficio AL-233-10-2015, remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, por medio del cual, y en atención al Acuerdo AJDIP-399-2015, manifiesta que en razón de no contar con el expediente de la embarcación llamada Oso Yogui, procedió a solicitar la remisión del mismo a la Dirección Regional de Limón, a fin de atender sobre el fondo la solicitud planteada.

Conocido este oficio, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-451-2015

Considerando

1-se procede a dar lectura la oficio AL-233-10-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, mediante el cual y en atención al Acuerdo AJDIP-399-2015, en relación al caso de la embarcación llamada Oso Yogui, propiedad del señor Ronald Lowe Russell, manifiesta que se encuentra a la espera del traslado del expediente de dicha embarcación, de la Dirección Regional de Limón a la Dirección General Técnica, con motivo de que en la Dirección Regional, no se ha nombrado su Director.

2-Leída la nota supra, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, oportuno otorgar como plazo máximo de resolución por parte del Asesor Legal, para la resolución requerida en el Acuerdo AJDIP-399-2015, hasta la próxima sesión ordinaria del 26 de este mes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al Asesor Legal para que presente ante éste Órgano Colegiado, en la sesión del próximo 26 de noviembre, el criterio legal solicitado por medio del Acuerdo AJDIP-399-2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostaló, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

AL-234-10-2015, caso embarcación EL CAIMAN, Certificado de Matrícula 4988-PP

Se conoce oficio AL-234-10-2015, por medio del cual el Asesor Legal vierte criterio favorable correspondiente al planteamiento realizado por el Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, en relación a la

posibilidad de que el permisionario pudiera acceder a la sustitución de su embarcación hundida, en el tanto la nueva embarcación sustituta sea inscrita a nombre del titular de la licencia de pesca y que la misma no se encuentre vencida.

Leído el oficio supra, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-452-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio AL-234-10-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, mediante el cual y en atención al Acuerdo AJDIP-359-2015, vierte criterio positivo en relación al caso de la embarcación "EL CAIMAN", Certificado de Matrícula 4988-PP, propiedad del Sr. Henry Aguilar Salas, de conformidad con el planteamiento esgrimido por el Director Regional de Guanacaste, MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, a través de su oficio DRG-119-2015.

2-Que con sustento a lo señalado por el Asesor Legal, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, acoger la solicitud de sustitución de embarcación en las condiciones presentadas por el Director Regional de Guanacaste, en el tanto que la embarcación sustituta sea inscrita a nombre del titular de la licencia de pesca y que la misma no se encuentre vencida, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la solicitud de sustitución de embarcación "EL CAIMAN", Certificado de Matrícula 4988-PP, propiedad del Sr. Henry Aguilar Salas, en las condiciones presentadas por el Director Regional de Guanacaste, en el tanto que la embarcación sustituta sea inscrita a nombre del titular de la licencia de pesca y que la misma no se encuentre vencida.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Altera Orden del Día

Que en razón que para ésta sesión se tiene agendada la presentación de las Sras. Betty Valverde Cordero y Yesenia Núñez Dimarco, quienes presentarán la solicitud para la implementación de las Políticas Contables Generales sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), y siendo que ambas señoras ya se encuentran presentes en ésta sede, solicita el Sr. Presidente Ejecutivo se modifique el orden del día, con el propósito de proceder a recibir esa presentación.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-453-2015

Considerando

1-Mociona el Sr. Presidente Ejecutivo, para que se altere el orden del día, a fin de proceder de inmediato a atender a las Sras. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero y Yesenia Núñez Dimarco, Jefe de la Sección de Contabilidad, quienes presentarán la solicitud

para la implementación de las Políticas Contables Generales sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP).

2-Escuchada la moción del Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el orden del día a fin de recibir de inmediato a las Sras. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero y Yesenia Núñez Dimarco, Jefe de la Sección de Contabilidad, quienes presentarán la solicitud para la implementación de las Políticas Contables Generales sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP).

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP)

Que habiéndose realizado la presentación por parte de las Sras. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero y Yesenia Núñez Dimarco, Jefe de la Sección de Contabilidad, quienes han procedido a presentar la solicitud para la implementación de las Políticas Contables Generales sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), mismo que responden de conformidad con la directrices generales de la Contabilidad Nacional en ese sentido.

En su alocución las Sras. Valverde Cordero y Núñez Dimarco, señalan que en este aspecto y dentro del sector público nacional, el INCOPECA es una de las pocas instituciones que han avanzado en este campo, de lo cual ha sido partícipe la Junta Directiva, con la adopción de acuerdos tales como el AJDIP-113-2013, por medio del cual se aprobó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, mejor conocidas como NICSP.

Debidamente analizada la presentación y sus implicaciones en cuanto a la necesidad de adoptar en definitiva las Políticas Contables Generales en todos sus alcances en apego a lo dispuesto en el ordenamiento legal y técnico vigente establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-454-2015

Considerando

1-Se recibe a las Sras. Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero y Yesenia Núñez Dimarco, Jefe de la Sección de Contabilidad, quienes realizan la presentación de la solicitud planteada mediante oficio DF-060-10-2015, por medio del cual, solicitan a éste Órgano Colegiado la aprobación de la adopción e implementación a lo interno del INCOPECA las Políticas Contables Generales en todos sus alcances en apego a lo dispuesto en el ordenamiento legal y técnico vigente establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Estado costarricense; así como en caso de que no existan Políticas Contables Generales sobre un tema propio de la institución, la Sección de Contabilidad pueda proponer, justificar y presentar a aprobación de la Dirección

General de Contabilidad Nacional, las políticas específicas necesarias para cumplir con las NICSP, que regulen el accionar de la institución.

2-Debidamente explicado a éste Órgano Colegiado los alcances, obligaciones, repercusiones y compromisos adquiridos por nuestro país en torno a la implementación de dichas políticas, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, prudente y necesario atender positivamente lo requerido, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la adopción e implementación a lo interno del INCOPECA las Políticas Contables Generales en todos sus alcances en apego a lo dispuesto en el ordenamiento legal y técnico vigente establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Estado costarricense; así como en caso de que no existan Políticas Contables Generales sobre un tema propio de la institución, la Sección de Contabilidad pueda proponer, justificar y presentar a aprobación de la Dirección General de Contabilidad Nacional, las políticas específicas necesarias para cumplir con las NICSP, que regulen el accionar de la institución.

2-Continúense con los trámites correspondientes.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Modificación presupuestaria N° 06-2015

Seguidamente se recibe al Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo quien procede a presentar para su aprobación la Modificación Presupuestaria N°. 06-2015, misma que una vez analizada y valorada, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-455-2015

Considerando

1-Se Que se presenta por parte del Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la modificación presupuestaria N° 06-2015 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la cual fue remitida por el Sr. Benavides Naranjo, por medio de oficio SPRE-0178-2015, en los siguientes términos y condiciones:

Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa

Rebajar Egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se rebaja en ¢14,908.89 miles, de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto.

En la partida Servicios se rebajan ¢12,768.99 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

- En la subpartida "Impresión y encuadernación y otros", se rebajan ¢574.35 miles
- En la subpartida "Servicios Ciencias económicas y sociales" se rebajan ¢2,000.00 miles.
- En la subpartida "Servicios de desarrollo de sistemas informáticos" se rebajan ¢1,000.00 miles.
- En la subpartida "Transporte en el interior" se rebajan ¢228.53 miles
- En la subpartida "Viáticos dentro del país" se rebajan ¢2,300.00 miles

- En la subpartida "Actividades de capacitación" se rebajan ¢953.80 miles
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación de equipo de producción" se rebajan ¢2,270.80 miles.
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina" se rebajan ¢957.21 miles.
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación de otros equipo" se rebajan ¢2,484.30 miles.

En la partida Materiales y Suministros se rebajan ¢2,139.90 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

- En la subpartida "Tintas, pinturas y diluyentes" se rebajan ¢853.00 miles.
- En la subpartida "Otros productos químicos" se rebajan ¢170.00 miles.
- En la subpartida "Herramientas e instrumentos" se rebajan ¢116.90 miles.
- En la subpartida "Repuestos y accesorios de equipo de navegación" se rebajan ¢1,000.00 miles.

Aumentar Egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se incrementa en ¢ 22,495.10 miles, distribuidos de la siguiente manera:

En la partida "Servicios", se incrementan ¢2,300.00 miles de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida "Seguro de equipo de transporte" se incrementan ¢2,000.00 miles para contar con el suficiente contenido presupuestario para el pago del seguro correspondiente a la flotilla de equipo de transporte de toda la Institución, de acuerdo con oficio SG-118-2015 emitido por el Lic. Miguel Alán, Jefe de la Sección de Servicios Generales.
- En la subpartida "Impuestos sobre bienes inmuebles" se incrementan ¢300.00 miles para el pago de impuestos sobre bienes inmuebles que debe cancelarse a la Municipalidad de Carrillo, con el fin de que otorguen el permiso para la construcción del edificio que albergará la Dirección Regional de Guanacaste en Playas del Coco, según oficio DGA-0137-11-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

En la partida "Materiales y suministros", se incrementan ¢14,755.10 miles de acuerdo con el detalle siguiente

- En la subpartida "Combustibles y lubricantes" se incrementan ¢10,000.00 miles para la compra de combustible para uso de toda la Institución de tal forma que alcance para principios del próximo año, de acuerdo con oficio SG-118-2015 emitido por el Lic. Miguel Alán, Jefe de la Sección de Servicios Generales.
- En la subpartida "Productos de papel, cartón e impresos" se incrementan ¢4,755.10 miles en vista de que en el almacén de materiales del INCOPESCA en la actualidad no hay en existencia papel higienico, resmas de papel y otros productos de papel, los cuales son requeridos para realizar una compra institucional y disponer de un remanente para el I trimestre del año 2016, de conformidad con oficio DGA-135-11-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

En la partida "Bienes duraderos", se incrementan ¢5,440.00 miles de acuerdo con el detalle siguiente

- En la subpartida "Equipo y programas de cómputo" se incrementa la totalidad de los ¢5,440.00 miles para adquirir equipos que en estos momentos se están requiriendo

en algunas de las oficinas que se ha identificado con anterioridad. Actualmente se necesita adquirir equipos portátiles para la DGT y para la Dirección Regional de Guanacaste, igualmente computadoras de escritorio para los departamentos de Servicios Generales y Presupuesto. También se necesita adquirir unidades de poder eléctricas para proteger equipos de las diferentes dependencias de la institución, de conformidad con oficio INF-024-11-2015, del Ing. Roger Chavarría López, Jefe de la Unidad de Informática.

Programa NO.2 Servicio de apoyo al Sector Pesquero y Acuicola

Rebajar Egresos:

El programa NO.2 Servicio de apoyo al Sector Pesquero y Acuicola, se rebaja en ¢28,809.58 miles, de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto de la siguiente manera:

En la partida "Servicios", se rebajan ¢17,571.58 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

- En la subpartida "Impresión, encuadernación y otros" se rebajan ¢389.69 miles.
- En la subpartida "Comisiones, y gastos financieros y comerciales" se rebajan ¢600.00 miles.
- En la subpartida "Serv de vigilancia, recepción, mantenimiento y conserjería" se rebajan ¢9,411.87 miles.
- En la subpartida "Viáticos dentro del país" se rebajan ¢300.00 miles.
- En la subpartida "Actividades de capacitación" se rebajan ¢150.00 miles
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación equipo de comunicación" se rebajan ¢6,490.00 miles
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina" se rebajan ¢230.00 miles.

En la partida de "Materiales y Suministros" se rebajan ¢2,338.00 miles distribuidos así:

- En la subpartida "Tintas, pinturas y diluyentes" se rebajan ¢320.00 miles
- En la subpartida "Herramientas e instrumentos" se rebajan ¢18.00 miles
- En la subpartida "Repuestos para equipo de transporte" se rebajan ¢1,700.00 miles.
- En la subpartida "Repuestos de equipo de navegación" se rebajan ¢300.00 miles.

En la partida de Bienes duraderos" se rebajan ¢8,900.00 miles distribuidos así:

- En la subpartida "Equipo sanitario, laboratorio e investigación" se rebajan ¢8,900.00 miles

Aumentar Egresos:

El programa No 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola, se incrementa en ¢21,223.37 miles, distribuidos de la siguiente manera:

En la partida "Servicios" se incrementan ¢6,573.37 miles, de conformidad con el detalle siguiente:

- En la subpartida "Otros servicios de gestión y apoyo" se incrementan ¢6,573.37 miles, para cubrir el pago de reajustes de precios que corresponden a los servicios secretariales, los cuales fueron adjudicados a Servicio de Mantenimiento y Seguridad SEMANS, S.A. al amparo de lo dispuesto en la Licitación abreviada No. 2011LA-000001-incopesca, dicho contrato se está reajustando del enero 2012 a Agosto del 2015. El reajuste es un derecho del contratista y una obligación de la Administración su cancelación, no es posible presupuestarlo en el momento porque es una gestión de partes no de oficio y se puede presentar en cualquier momento si no han

transcurrido cinco años desde el recibido definitivo de la obra. De conformidad con oficio SSG-117-2015 del Ing. Saúl Tinoco Ramírez, visto bueno del Lic. Edwin Fallas Quirós.

En la partida “Materiales y suministros” se incrementan ¢5,000.00 miles, de conformidad con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Alimento para animales” se incrementan la totalidad de los ¢5,000.00 miles para la compra alimentos para las tilapias y truchas de las estaciones acuícolas con el fin de contar con suficiente suministro para los primeros meses del próximo año, con base en oficio DGA-137-11-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

En la partida “Bienes duraderos” se incrementan ¢9,650.00 miles, de conformidad con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Equipo de comunicación” se incrementa la totalidad de los ¢9,650.00 miles, de los cuales ¢7,950.00 miles son para adquirir Teléfonos IP, los cuales son necesarios para cubrir áreas como las nuevas oficinas de INCOPECA en San José, la parte de investigación, la terminal pesquera entre otros. Igualmente mediante esta partida se pretende la adquisición de un Enrutador 2955 que tiene gran relevancia para nuestro instituto, ya que fungirá como redundante a la central telefónica existente. Esto entra como parte de un plan de contingencias para evitar que se colapsen nuestras comunicaciones telefónicas debido a la posible falla de nuestra centra telefónica actual, con lo cual se cumple también con la prevención de riesgos institucionales, asegurando la continuidad del negocio en cuanto a telefonía se refiere. Igualmente se pretende adquirir 2 Switch 2960 para ampliar las conexiones del data center actual debido a que los existentes ya llegaron a su capacidad de puertos de enlace. Lo anterior de conformidad con oficio INF-024-11-2015 del Ing. Roger Chavarría López y los restantes ¢1,700.00 miles son para la compra de micrófonos inalámbricos para uso de la Junta Directiva del INCOPECA, según oficio DGA- DGA-137-11-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

Se adjunta guía interna para este tipo de movimientos que se fundamenta en las Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013. 2-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la Sección de Presupuesto, y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 06-2015, presentada por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, misma que fue remitida mediante oficio SPRE-0178-2015 del 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Solicitud Informe Partidas Presupuestarias

Que con motivo de la presentación de la modificación presupuestaria, la cual encuentra su sustento en la necesidad de reforzar partidas para la adquisición de materiales y suministros, consideran los Sres. Directores la necesidad de conocer a fondo el grado de ejecución presupuestaria que se ha dado en el presente año, por parte de las diversas dependencias institucionales.

Por lo que debidamente discutido y analizado éste asunto, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-456-2015

Considerando

1-Que con motivo de la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°. 06-2015, presentada por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, misma que responde a la necesidad de adquirir materiales y suministros para concluir el presente ejercicio económico, estiman, sin embargo los Sres. Miembros de Junta Directiva, que resulta conveniente contar con un estudio pormenorizado sobre el comportamiento y movimiento de las diversas partidas presupuestarias a fin de tener claridad sobre el proceso de ejecución de cada una por parte de los responsables de las mismas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, para que presente un Informe de análisis de las cuentas presupuestarias que permita a ésta Junta Directiva ir viendo como se ha realizado la ejecución para los diferentes rubros, departamentos y unidades.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Convenio Comodato en Precario INCOPECA – INCOP

Aprovechando la presencia del Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, se procede a conocer la propuesta de Convenio de Comodato Precario para el préstamo de un Bien inmueble para uso, suscrito entre INCOPECA y el INCOP.

Dicho Convenio permitiría al INCOPECA trasladar sus oficinas de la Ciudad de San José al segundo piso del edificio propiedad del INCOP, ubicado en las cercanías del Centro Colón, con lo cual la Institución no solo contaría con una oficina en muy buenas condiciones y ubicación, sino que se ahorraría el pago de alquiler.

De igual manera, este Convenio supone una alianza entre Instituciones afines, razón por la cual su ratificación representa el establecimiento de un vínculo estratégico para el INCOPECA.

Debidamente analizado la propuesta remitida, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-457-2015

Considerando

1- Se presenta para conocimiento y aprobación de éste Órgano Colegiado el Convenio de Comodato Precario para el préstamo de un Bien inmueble para uso, suscrito entre INCOPECA y el INCOP.

2-Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, la importancia que reviste la aprobación de este Convenio, por medio del cual el INCOPECA, tendrá la posibilidad de ubicar su Oficina de la Ciudad de San José, en un punto estratégico y en condiciones muy ventajosas, en la segunda planta del edificio propiedad de INCOP, en las cercanías del Centro Colón.

3-Analizado a fondo el Convenio señalado, estiman los Sres. Directivos procedente su aprobación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar y autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo para que suscriba el Convenio de Comodato Precario para el préstamo de un Bien inmueble para uso, suscrito entre el INCOPECA y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), en las condiciones que se detallan a continuación:

**CONTRATO DE COMODATO PRECARIO PARA
EL PRÉSTAMO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO,
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO (INCOP)
Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA (INCOPECA)**

Entre nosotros, LIANETTE MEDINA ZAMORA, mayor, soltera, administradora de empresas, vecina de barrio el Carmen, Puntarenas, cédula de identidad 6-224-763, en mi condición de Presidenta Ejecutiva ostentando poder generalísimo sin límite de suma y la representación judicial y extrajudicial, como se desprende del Registro Nacional, correspondiente al tomo 2015, asiento 64435, del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP), entidad con cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y GUSTAVO MENESES CASTRO, mayor de edad, soltero, Sacerdote, vecino de Puntarenas, portador de la cédula de identidad número 2-0425-0197, en mi condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, de conformidad con el Acuerdo N°002 tomado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número uno celebrada el día 08 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 106 del 04 de junio de 2014, Personería que consta al tomo dos mil catorce, asiento uno seis ocho dos ocho cuatro secuencia uno sub secuencia uno del Registro de Personas del Registro Público en adelante denominado INCOPECA; acordamos suscribir el presente contrato en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, Ley Número 8461, el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), es una entidad pública dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y capacidad de derecho público y privado, cuyo objeto es la explotación directa o indirecta de los puertos del Estado en el litoral pacífico del país, sus servicios portuarios, así como las actividades y facilidades conexas.

SEGUNDO: Que de conformidad con la mencionada Ley 8461, forman parte del patrimonio del INCOP todos los ingresos provenientes de la percepción de las sumas correspondientes a los servicios portuarios y las actividades conexas, las concesiones ya otorgadas o las que se otorguen en el futuro.

TERCERO: Que la Ley 1721, en su artículo 4º establece que el INCOP tendrá capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales que

sean necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta ley y dentro de las limitaciones señaladas en el artículo 121, inciso 14), Aparte C, de la Constitución Política. (Así reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 1797 de 30 de setiembre de 1954 y 2º de la Ley Nº 4964 de 21 de marzo de 1972).

CUARTO: Que el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa, señala que cuando lo justifique el fin público, la Administración podrá utilizar instrumentalmente, cualquier figura contractual que no se regule en el ordenamiento Administrativo, respetando principios, requisitos y procedimientos establecidos dentro de la misma Ley, particularmente en lo relativo a la formación de la voluntad administrativa, es por esto, que ante el interés de las partes, se toma la forma de instrumentalización del Contrato de Comodato Precario contemplado en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil, así como jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su voto 000745-F-2003; para dar forma al presente acuerdo contractual de cooperación interinstitucional. En ese sentido, el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa permite a los sujetos de derecho público celebrar contrataciones y convenios sin sujeción a los procedimientos de contratación de la Ley de Contratación Administrativa.

QUINTO: Que ambas entidades aúnan esfuerzos para desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo al sector pesquero y acuícola nacional.

SEXTO: Que atendiendo a los objetivos expuestos, tanto del INCOP como del INCOPECA, manifiestan su interés de suscribir el presente CONTRATO DE COMODATO PRECARIO, orientado a aunar esfuerzos para desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo al sector pesquero y acuícola nacional

OCTAVO: Que la Directriz 23-H, emitida por la Presidencia de la República, publicada en la Gaceta Nº 75, 20 de abril de 2015, establece entre otras cosas, en su artículo 25 que para un adecuado uso de los recursos públicos, las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación, que les permita compartir o prestarse entre sí sus instalaciones o equipos.

POR TANTO

ACUERDAN:

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan su misión, del INCOPECA y el INCOP, convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO PRECARIO, que se regirá por las siguientes cláusulas y demás normativa aplicable y vigente:

PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene como objetivo el concretar el préstamo, sin cobro alguno, de un espacio físico ubicado en la segunda planta del Edificio del INCOP que tiene un área aproximada de 250 metros cuadrados, compuestos por 14 aposentos incluidos dos baños, ubicado en San José, 200 metros al norte de la Toyota en el Paseo Colón.

SEGUNDA: ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución del presente contrato el INCOPECA asume las siguientes obligaciones:

- a) Se compromete a darle al inmueble el cuidado y mantenimiento de un buen padre de familia de conformidad con el artículo 1336 del Código Civil. Dichos mantenimientos incluirán pintura general, mantenimiento de sistema eléctrico, redes y datos, mantenimiento de sistema modular de las divisiones internas de las oficinas, ventanas, puertas, pisos y cielos. Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de aguas potables, residuales de los baños y limpieza de todo el inmueble facilitado en

condiciones de préstamos sin cobro alguno. Estos mantenimientos se deben de realizar adentro del área asignada al INCOPECA, según convenio de marras.

- b) Realizar las gestiones necesarias para poder disponer del inmueble dado en préstamo, es decir habilitarlo como oficina y lo que se considere necesario para hacer uso de la misma, de acuerdo a los fines de este contrato.
- c) No podrá ceder o traspasar bajo ninguna modalidad a un tercero de manera alguna los derechos derivados de este contrato, sobre el uso de inmueble dado en préstamo gratuito.
- d) Notificar al INCOP en forma oportuna, las anomalías o problemas que se generen durante la ejecución del contrato.
- e) Informar al INCOP en forma escrita y responsabilizarse por los daños que sufra la infraestructura y que sean directamente causados por uso anormal ya sea de los funcionarios o bien por sus clientes.
- f) En los casos donde las mejoras impliquen modificaciones de la infraestructura, se requerirá siempre la autorización escrita del INCOP, la cual será tramitada por intermedio del coordinador nombrado, quien gestionará internamente las diligencias pertinentes.
- g) Asumir los gastos provenientes de telefonía, agua, consumo eléctrico, internet y todos los que se demanden para el buen funcionamiento de la Oficina.
- h) Aportar el mobiliario que se requiera para el normal funcionamiento de sus actividades, incluyendo equipos de aire acondicionado para las oficinas que se le suministrará.
- i) Asumir de su peculio los gastos por limpieza y seguridad de sus instalaciones.

Por su parte del INCOP, en virtud de este contrato asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actuaciones y gestiones necesarias para que el INCOPECA, pueda disponer del uso de 14 aposentos incluidos dos baños dados en préstamo y servicios básicos, de acuerdo a los fines de este contrato
- b) Asumir los gastos municipales.
- c) Autorizar al INCOPECA para que a su nombre pueda hacer las gestiones correspondientes ante la CNFL, para solicitar un servicio eléctrico nuevo, independiente para ser utilizado en el segundo nivel.
- d) Que como parte del Contrato, el equipo de aire acondicionado del segundo nivel se facilitará al INCOPECA y este último será el encargado de brindar los mantenimientos correctivos y preventivos que correspondan sobre el equipo.
- e) El INCOPECA podrá disponer de 1 espacio del parqueo interno del Edificio con el fin de ser utilizado por la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA.
- f) Facilitar un espacio físico adecuado el cual estará ubicado en el primer nivel del edificio, para ser utilizado por el INCOPECA, con la finalidad de atender a las personas usuarias con discapacidad en cumplimiento de la Ley 7600.
- g) Notificar a través del coordinador del proyecto al homólogo de su contraparte, en forma oportuna, las anomalías o problemas que se generen durante la ejecución del proyecto.

TERCERA: MEJORAS.

En caso de darse por finalizado anticipadamente este convenio por intención del INCOP, ésta deberá informar al INCOPECA con al menos doce meses de anticipación. El INCOPECA, igualmente, conserva su derecho a retirar los equipos de su propiedad que se encuentren en esas instalaciones bajo las potestades de imperio que le son reconocidas a cada una de las

partes suscribientes, el INCOP no asume responsabilidad alguna por los gastos en que incurra INCOPECSA como resultado de la movilización de equipos. En cuanto al uso de las zonas públicas se usarán de conformidad con la normativa vigente para INCOP.

CUARTA: ARREGLO DE DISPUTAS.

Todas las diferencias, disputas y reclamos que surjan entre las partes en relación con este acuerdo, serán resueltos en primera instancia, por medio de negociaciones basadas en el entendimiento y la cooperación mutua, entre los coordinadores de ambas partes y en su defecto por los jefes de ambas instituciones.

QUINTA: COORDINACIÓN y FISCALIZACIÓN

Para la ejecución y fiscalización del presente contrato y de las actividades derivadas del mismo, cada una de las dos partes involucradas nombrará a un responsable del seguimiento del mismo, esto de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa.

Los responsables serán:

- Por el INCOPECSA, recae a la Presidencia Ejecutiva o a quien delegue.
- Por el INCOP quien ocupe el cargo de Presidente Ejecutivo, o quien delegue.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de las obligaciones y cláusulas establecidas en este contrato, faculta a las partes para dar por finalizado anticipadamente este contrato y aplicar las disposiciones de la resolución contractual establecidas en la Ley de Contratación Administrativa. En caso de que el INCOP requiera el inmueble, bastará que lo comunique al INCOPECSA con un plazo anticipado de doce meses.

SÉTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el Contrato suscrito entre las partes, o en los que se llegaren a suscribir.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de 10 años, a partir de la firma del mismo, plazo prorrogable automáticamente por un periodo igual si así lo determinan las partes, siempre en el entendido de que el INCOP o el INCOPECSA, podrán en cualquier tiempo rescindir de manera unilateral el presente contrato, así como de comprobarse que no se cumple con los objetivos planteados o por prevalecer un interés público, lo que no conlleva a responsabilidades, lo anterior de conformidad con la facultad de rescisión unilateral, contemplada en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 204 y 206 del Reglamento de la Contratación Administrativa, lo que entiende y acepta el segundo.

NOVENA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Contrato, es de cuantía inestimable por ser gratuito.

DECIMA: MODIFICACIONES Y VIGENCIA

Este contrato será eficaz y entrará en vigencia al momento de su firma por las partes contratantes y por parte del Visto bueno del Departamento Legal de cada una de las instituciones. Cualquier modificación que deseen introducir las partes a este contrato deberá consignarse mediante addendum firmado por las partes. Dichos addendum, deberán ser identificados con número y consecutivo y se anexaran al contrato, formando parte integral de su contenido.

UNDECIMA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente CONTRATO DE COMODATO PRECARIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico.

DUODECIMA: De la confidencialidad:

Queda totalmente prohibido a los personeros de ambas instituciones un uso distinto al que está destinado el inmueble dado en préstamo. Por tanto, cada institución será responsable de tomar las medidas disciplinarias y legales que corresponda de conformidad al ordenamiento jurídico, en caso de violar dicho compromiso.

DECIMATERCERA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Para las comunicaciones y las notificaciones, las partes acuerdan hacer las mismas, en el INCOP, en su domicilio social en Puerto Caldera, Puntarenas y del INCOPECA en Barrio El Cocal de Puntarenas, diagonal al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, los representantes firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San José, al ser los **** días del mes de ***** del año 2015.

Gustavo Meneses Castro
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Lianette Medina Zamora
Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

DGT-SJ-035-10-2015 Tallas Primera Madurez Sexual - DFOE-SD-2213

Se procede a dar lectura al oficio DGT-SJ-035-10-2015 remitido por el Sr. Antonio Porras Porras mediante el cual el Director General Técnico, hace del conocimiento de ésta Junta Directiva lo resuelto por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-SD-2213, relacionado con la atención a solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.7 del informe DFOE-EC-IF-15-2014.

Asimismo, señala que con sustento en ese oficio, se tiene que se extiende el plazo hasta el 10 de octubre del 2016, para la entrada en vigencia de la tabla de plazos de tallas de primera madurez de pargo y tiburón, razón por la cual somete a consideración la posibilidad de emitir un acuerdo en el sentido de dejar en suspenso la aplicación de los valores de las tallas de primera madurez para pargo y tiburón hasta la fecha indicada, conforme se estable en el oficio de la Contraloría General de la República.

De la nota remitida por la Contraloría General de la República, señala el Sr. Presidente Ejecutivo, responde a un voto de confianza que se le está dando a la Institución. Las tallas de primera madurez responden a una negociación que se había hecho hace dos años cuando se dispuso que mediante análisis de investigaciones de revistas se disponían las tallas de primera madurez sexual que correspondían, los pescadores no aceptaron y dijeron que ellos querían ser

parte de la generación de estudios e investigación para determinar efectivamente esas tallas. Llegando al acuerdo que el año pasado iniciaba esa investigación. Esta Presidencia Ejecutiva no sabía nada de ello, hasta el momento en el cual tenían que entrar en vigencia las tallas de primera madurez sexual.

A raíz de esto se comenzó a trabajar inmediatamente, firmando un Convenio de Cooperación con el CIMAR-UCR, logrando colocar el estudio de las tallas de primera madurez sexual en el campo, lo cual en reunión con la Sra. Contralora General de la República, ella le solicitó que convencieran a la Contraloría que si se iban a hacer los estudios, lo cual implicaba asimismo responder en tiempo los requerimientos que estableció la Contraloría en su Informe DFOE-EC-IF-15-2014.

En este punto se logró tener un alto nivel de cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de la República, para lo cual se designó a la Sra. Ivannia Zapata Miranda, para que llevara el pulso de las respuestas que necesaria y obligatoriamente deben rendirse al Ente Contralor.

Por otra parte, además este tema de tallas, es parte de los acuerdos que se tienen con el sector pesquero, lo cual podríamos decir con satisfacción que se está cumpliendo. Ya Antonio Porras preparó la programación para ir con funcionarios de la Universidad de Costa Rica a los diferentes lugares para explicarle a los pescadores en que va a consistir la participación de ellos y cuanto tiempo tiene que durar la investigación para tener los resultados.

Actualmente se están desarrollando cuatro investigaciones en un plazo de año y medio, el estudio de balyhoo en Guanacaste, el uso de tilapia roja como carnada viva en sustitución de la sardina, dados los problemas que se tiene con ese recurso, ya se va a hacer la prueba en mar, por lo que se espera que de aquí a seis meses se tenga claridad si la tilapia sirve como carnada para los pescadores; además del estudio de la suripera que se desarrolla en el sur, y por último, está el tema de las investigaciones de tallas mínimas.

Se da por conocido en oficio DGT-SJ-035-10-2015 remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico.

Proyecto de Ley para el desarrollo aprovechamiento sostenible del camarón

Somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, por parte de la Presidencia Ejecutiva, la propuesta de Proyecto de Ley para el desarrollo aprovechamiento sostenible del camarón, misma que responde al trabajo realizado en las mesas de diálogo que se han venido llevando a cabo con la participación de diversos sectores involucrados, cuya construcción ha sido totalmente abierta y participativa.

Que quienes han ido llevando el ritmo de todo este largo y agotador proceso, cumplieron ya un año y dos meses de reuniones permanentes todos los meses en una mesa común, pero también en cinco grupos de trabajo, en el que uno de ellos es el del marco normativo, el cual va a asegurar que para que se cumpla y se pueda realizar el esfuerzo pesquero orientado hacia la captura del camarón tiene que responder a medidas de sostenibilidad que no salieron de la

invención de unos cuantos, sino de la participación de los científicos más importantes de Costa Rica, como es Helena Molina e Ingo Wehrtmann, también don José Palacios que ha estado presente, ha trabajado también en eso Berny Marín y Antonio Porras, junto al conocimiento tradicional de nuestros pescadores, lo cual permitió armar el Proyecto de Ley que ha recibido las observaciones, tanto del Ministerio de Economía, del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, del MINAE y otras instituciones que tienen alguna competencia sobre la actividad pesquera.

Como complemento a ello, se tienen los avales de la Dirección General Técnica, a través del oficio DGT-SJ-039-11-215 y de la Asesoría Legal mediante oficio AL-242-11-2015(1) sobre el Proyecto de Ley que se presenta.

El Sr. Henry García Zamora, manifiesta que revisando el proyecto hay algunas cosas que no le parecen, como el tema de la batimetría, parte de eso es lo que se avala por parte de don Antonio y don Heiner, esos 15 metros de batimetría, no podemos confundir el Golfo con el Pacífico, porque si usted lo ve, 15 metros de batimetría allá, está montado sobre las piedras, no puede dejarse tan así, de manera general.

Sobre éste tema, el Sr. Presidente Ejecutivo señala que ese punto fue un ofrecimiento voluntario por parte de la flota camaronera. Primero no es que se hicieron los estudios técnicos para decir que son 15 metros de alejamiento, sino que ello obedece a una gestión voluntaria del sector, bien podían no haberlo hecho, que no afecta el proyecto de Ley, eso fue más bien un gesto de buena voluntad, que quieren que se genere algún tipo de regulaciones. La distancia de batimetría, corresponderá a aquella que técnicamente se recomiende, esta propuesta es voluntaria y lo que busca es un punto de partida.

Esos 15 metros que indica Henry, responden a características particulares de las diversas zonas costeras.

En el caso de Guanacaste, se quiso iniciar un proceso de negociación, en el cual no estuvo involucrada la Presidencia Ejecutiva, porque no le correspondía; sino que era entre las flotas; pero según tengo enterado, no se pudo realizar ese proceso de negociación por falta de acuerdos y además que el sector pesquero de Guanacaste se levantó de la mesa de negociación.

Si se tiene claro que existía voluntad para determinar una batimetría diferente para Guanacaste, por parte del sector camaronero, sin embargo ello no fue posible por las razones señaladas.

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo que el tema de la batimetría, se tiene preparada una propuesta para consideración de ésta Junta Directiva, sin embargo en el caso del Proyecto de Ley para el desarrollo y aprovechamiento sostenible del camarón, éste ha sido un proceso transparente y de convencimiento, además que lo que se busca es que el mismo ingrese en las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, presentado por el Poder Ejecutivo, con lo cual se iniciará un proceso de discusión en el Plenario Legislativo.

Debidamente deliberado el proyecto presentado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-458-2015

Considerando

1-Se presenta a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para su conocimiento y correspondiente aval por parte de éste Órgano Colegiado al Proyecto de Ley "LEY PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL CAMARÓN", el cual surge en el marco de las mesas de diálogo, generada a partir de la Directriz Presidencial denominada "Para la generación de una Política Nacional de Aprovechamiento Sostenible de Camarón, Generación de Empleo y Combate a la Pobreza".

2-Manifiestan los Sres. Directores, su empatía con este Proyecto de Ley, el cual se enmarca claramente bajo principios de diálogo, buena voluntad y búsqueda de establecer una interrelación armoniosa entre los diversos sectores productivos pesqueros nacionales.

3-Que habiéndose participado con amplitud por parte de algunos miembros de éste Órgano Colegiado, en el análisis, discusión y elaboración de dicha propuesta, en la cual, la Institución como Autoridad Ejecutora de la Pesca y la Acuicultura, tuvo en razón de sus competencias y atribuciones, no solo la presencia, sino sus aportes; lo cual es garante ante los diversos sectores pesqueros productivos, de la transparencia y objetividad del proyecto emanado.

4-Que asimismo, a mayor abundancia para resolver, se tienen criterios favorables vertidos por el Director General Técnico y del Asesor Legal, mismos que fueron cursados mediante oficios DGT-SJ-039-11-2015 y AL-242-11-2015, respectivamente; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Avalar en todos sus extremos, el Proyecto de "LEY PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL CAMARÓN".

2-Instar al Poder Ejecutivo, continúe con los trámites correspondientes a fin de materializar como Ley, el proyecto en mención.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Roy Carranza Lostalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco. Votan en contra los Sres. Henry García Zamora y Elías Gutiérrez Aragón.

Justifican su voto negativo los Sres. Henry García Zamora y Elías Gutiérrez Aragón, el Sr. García Zamora señala que no está de acuerdo y espera no estar equivocado. Por su parte, el Sr. Gutiérrez Aragón indica que no conoce el documento que se ha formulado, que ha tenido problemas con el correo y solicita el documento para poderlo leer ya que es un tema muy delicado y por tanto no puede dar su voto afirmativo en este momento.

Propuesta de Acuerdo sobre alejamiento de por vida de 15 metros de batimetría

Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a presentar la propuesta de Acuerdo sobre alejamiento de por vida de 15 metros de batimetría en la costa Pacífica costarricense, por parte de la flota semiindustrial de arrastre.

Debidamente leído el mismo, manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que uno de los elementos novedosos que se incorporan es el tema de las balizas que ya están coordinadas, al grado que la empresa Detektor aprobó la instalación y hacerlas operativas desde el Centro de Monitoreo Satelital del INCOPECA.

El Sr. Roy Carranza Lostalo, manifiesta la anuencia del sector camaronero con esta iniciativa, ya que ellos están comprometidos con la pesca responsable. Este acuerdo significa mucho, el seguimiento satelital viene a determinar exactamente donde están las embarcaciones, que faenan y como faenas, porque en algún momento muchas personas determinan que los barcos se meten a zonas ilegales

AJDIP-459-2015

Considerando

1-Se presenta para análisis, discusión y aprobación de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de Acuerdo sobre el alejamiento de por vida de 15 metros de batimetría en la costa del Océano Pacífico de la flota semiindustrial de arrastre.

2-Que debidamente presentada la propuesta supra consideran los Sres. Directores que es necesario, que pese a que se cuenta con los criterios técnico-jurídicos, resulta conveniente trasladar la resolución final de éste Acuerdo para la sesión del día de mañana, para lo cual se solicita la presencia del Sr. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, a fin de que expongan con detalle sus observaciones al mismo; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

2-Trasladar la resolución de la propuesta de Acuerdo sobre el alejamiento de por vida de 15 metros de batimetría en la costa del Océano Pacífico de la flota semiindustrial de arrastre, para la sesión del día de mañana, para lo cual se solicita la presencia del Sr. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, a fin de que expongan con detalle sus observaciones al mismo.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Caso embarcación Capitán Rony Z

AJDIP-460-2015

Considerando

1-Se conocen oficios ORG-256-2015 y PEP-749-11-2015, remitidos por el Sr. Odalier Quirós Quintero, Jefe Regional de Quepos y Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, por medio del cual presentan a consideración de ésta Junta Directiva el caso de la solicitud de renovación de licencia de la embarcación denominada Capitán Rony Z, Certificado de Matrícula PQ-2522, propiedad del Sr. Santos Zapata Pizarro, vecino de Quepos a quien se le venció la licencia de pesca de su embarcación el día 04 de octubre de 2015.

2-Señala en su nota el Jefe Regional de Quepos, que según lo expone el permisionario, que se encontraba realizando labores de pesca y por problemas de mal tiempo, no fue posible ingresar a Quepos, sino hasta el sábado 03 de octubre, por lo que no le fue posible realizar las gestiones de renovación de la licencia de pesca.

3-Que dicho señor se apersonó a la Oficina Regional el día lunes 05 de octubre a realizar los trámites correspondientes, sin embargo el Jefe de la Oficina Regional, traslada consulta a la Presidencia Ejecutiva, dado que desde su perspectiva no tiene la facultad legal para hacerlo, toda vez lo dispuesto en el Dictamen C-064-2014 de la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo apuntado por la Asesoría Legal mediante oficio AL-032-03-2014, vencido el plazo sin que haya gestión del interesado, se tendrá por extinta la licencia.

4-Que pese a lo indicado supra, tienen muy claro los Sres. Miembros de Junta Directiva, que en el caso particular del Sr. Zapata Pizarro, la renovación de su licencia, por el vencimiento de ésta acaeció en día inhábil, por lo que conforme a lo estatuido de hecho y de derecho, para otras figuras jurídicas, como el Código Tributario, Ley N°. 4755, que entratándose del cómputo de los plazos en día inhábil, su artículo 10, inciso c), dispone: *“En todos los casos, los términos y plazos que venzan en día inhábil para la Administración Tributaria, se extienden hasta el primer día hábil siguiente”*, razón de más para que ésta Junta Directiva tenga por acreditada la gestión del petente en tiempo y forma, en virtud del axioma que reza que nadie está obligado a lo imposible.

5-Que en consecuencia con los considerandos que anteceden, así como las pruebas allegadas en el sentido que el Sr. Santos Zapata Pizarro se apersonó ante la Oficina Regional de Quepos, en el primer día hábil después de vencida su licencia de pesca, no cabe la menor duda para éste Órgano Colegiado, que le asiste justificadamente a dicho señor el derecho de renovar dicha licencia, por lo que no hacerlo, tornaría en un evidente y manifiesto atropello a los derechos del petente, razón por la cual y en virtud de la excepcionalidad del caso por las argumentaciones señaladas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la renovación de la licencia de pesca de la embarcación denominada Capitán Rony Z, Certificado de Matrícula PQ-2522, propiedad del Sr. Santos Zapata Pizarro, portador de la cédula de identidad N°. 6-0095-1084.

Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Ratificación Acuerdo AJDIP/443-2015 Viaje China

AJDIP-459-2015

Considerando

1-Que habiéndose aprobado mediante Acuerdo AJDIP/443-2015, la atención de la invitación cursada por la Asociación China de Pesquerías de Ultramar de China para que una Delegación Oficial, visite las ciudades de Beijing y Fu Jian, en la República Popular de China, los días del 23 al 30 de noviembre de 2015, se determinó en dicho Acuerdo, la solicitud a la Presidencia Ejecutiva, para que definiera cual de los tres funcionarios citados en el oficio PEP-721-10-2015, cederían su lugar a un representante del sector palangrero designado por éste sector.

2-Que informa el Sr. Presidente Ejecutivo, que el sector palangrero nombró como su representante en esta gira de trabajo, al Sr. Jorge Barrantes Gamboa, quien participará en sustitución del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico.

3-Que en razón de lo anterior, la Delegación Oficial estará conformada por los Sres. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo INCOPECA; el Sr. Roy Carranza Lostalo, representante de la Junta Directiva, la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz en representación del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, el Sr. Bernardo Jaén Hernández, Director General de SENASA, el Sr. Jorge Barrantes Gamboa, representante del sector palangrero y los funcionarios Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y Víctor Fernández Rojas, Encargado de la Oficina de Cooperación Internacional.

4- Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la Asociación China de Pesquerías de Ultramar de China, por lo que se autoriza la salida de la Delegación el día 21 de noviembre, regresando el día 01 de diciembre de 2015, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Ratificar la conformación de la Delegación Oficial para la atención de la invitación cursada por la Asociación China de Pesquerías de Ultramar de China para la visita las ciudades de Beijing y Fu Jian, en la República Popular de China, los días del 23 al 30 de noviembre de 2015, la cual estará conformada por los Sres. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo INCOPECA; el Sr. Roy Carranza Lostalo, representante de la Junta Directiva, la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz en representación del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, el Sr. Bernardo Jaén Hernández, Director General de SENASA, el Sr. Jorge Barrantes Gamboa, representante del sector palangrero y los funcionarios Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y Víctor Fernández Rojas, Encargado de la Oficina de Cooperación Internacional.

2- Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la Asociación China de Pesquerías de Ultramar de China, por lo que se autoriza la salida de la Delegación el día 21 de noviembre, regresando el día 01 de diciembre de 2015.

3-De conformidad con el protocolo vigente para éste tipo de actividades, para la atención de ésta visita, se autoriza a la Presidencia Ejecutiva, disponer para la compra de artesanías costarricenses, las cuales serán brindadas como presentes a las altas autoridades de la Asociación China de Pesquerías de Ultramar de China, por parte de la delegación oficial de Costa Rica, la suma de ¢200,000.00, (Doscientos mil colones) de la Partida Presupuestaria de Gastos de Representación, correspondiente a la Meta: 01.02.02.03.01 cuenta:1-01-01-02-1-07-03-000.

4-En ausencia del Sr. Presidente Ejecutivo, el Sr. Walter Cruz Sandoval, asumirá funciones como Presidente Ejecutivo a.i, desde el lunes 23 de noviembre al martes 01 de diciembre de 2015.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VI

Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva

Protocolo Otorgamiento de permisos para transporte de mariscos a embarcaciones

AJDIP-462-2015

Considerando

1-Mociona el Sr. Presidente Ejecutivo en el sentido que ante la imperiosa necesidad de que se permita en casos debidamente justificados el otorgamiento de un Protocolo para el el otorgamiento de permisos a embarcaciones para el transporte de mariscos, ya que es necesario abrir esta posibilidad para la prestación de dicho servicio, el cual debería complementarse con la extensión del CVO por parte del SENASA.

2-Escuchada la moción presentada por el Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, para que realice y presente en el término de mes y medio contado a partir del comunicado del presente Acuerdo, una Investigación y propuesta sobre la posibilidad de establecer un protocolo para el otorgamiento de permisos a embarcaciones para el transporte de mariscos.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostaló, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Solicitud de transporte para giras de trabajo

AJDIP-463-2015

Considerando

1-Mociona el el Sr. Presidente Ejecutivo, que con motivo del proceso que se está llevando a cabo en el marco del cumplimiento del Decreto de Zonificación Atunera, se están abocando al marcaje de capturas, lo cual se está haciendo de manera coordinada entre el INCOPECA y el Sector Palangrero, para lo cual se han programado una serie de visitas a las diversas regiones con el propósito de explicar la metodología.

2-Que dichas gira de trabajo las estarían realizando los Sres. José Miguel Carvajal Rodríguez, funcionario del Departamento de Investigación y Desarrollo, y Mauricio González Gutiérrez, representante del sector, para lo cual se presenta solicitud a fin de que al amparo de lo establecido en el artículo 12, inciso f) del Reglamento de Transportes, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/162-2012, publicado en el Alcance N°. 144 del Diario Oficial La Gaceta N°. 159 del 20 de agosto de 2012, se le permita al Sr. Carvajal Rodríguez, transportar en dichas giras al Sr. González Gutiérrez.

3-Escuchada la moción presentada por el Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar al Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, funcionario del Departamento de Investigación y Desarrollo, transporte en el vehículo oficial asignado para la realización de giras de trabajo que en el marco del cumplimiento del Decreto de Zonificación Atunera, se estarán llevando a cabo a las diversas Oficinas y Direcciones Regionales, al Sr. Mauricio González Gutiérrez, representante del Sector Palangrero.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostaló, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VII

Informe y Mociones de Directores

Solicitud de Informe Sr. Ministro

AJDIP-464-2015

Considerando

1-Manifiesta la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, que por encargo del Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, Luis Felipe Arauz Cavallini, solicita al Sr. Presidente Ejecutivo prepare y rinda un Informe detallado sobre las manifestaciones vertidas ante ese Despacho por el Sr. Fabio Wang, quien expreso su molestia por un presunto trato desigual cuando realiza trámites ante el INCOPECA.

2-Escuchada la solicitud de la Sra. Rodríguez Muñoz, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, presente en el plazo de un mes calendario, contado a partir de recibo del presente Acuerdo, un Informe para remitirlo al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, sobre las gestiones realizadas por el Sr. Wang en la presente Administración y el trato recibido.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostaló, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Temas Ferimar Limón

AJDIP-465-2015

Considerando

1-Mociona la Sra. Anita McDonald Rodríguez, para que se defina, dada la importancia que reviste la celebración de la Ferimar Caribe, la cual se estará realizando el próximo sábado 28 de noviembre en Limón, cuáles Miembros de ésta Junta Directiva estarán participando en ésta Feria, así como la posibilidad de celebrar una sesión extraordinaria ese día en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Limón, para lo cual el Sr. Presidente Ejecutivo coordinara lo correspondiente con el Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como con el Sr. Viceministro de Aguas, Costas, Mares y Humedales a fin de que participen en esa Sesión.

2-Que igualmente solicita autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo a.i., suscriba el Convenio de Cooperación INCOPECA – CUNLimón.

3-De igual manera solicita se requiera al Sr. Greimer Ramos Loría, presente un Informe sobre el trabajo que está realizando la Comisión Pez León en el Caribe costarricense.

4-Escuchada la Sra. McDonald Rodríguez, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la participación de tres Miembros de ésta Junta Directiva, Sres. Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora y Anita McDonald Rodríguez en las actividades de la Ferimar Caribe el 28 de noviembre.

2-Autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo a.i., Walter Cruz Sandoval, para que firme el Convenio entre el INCOPESCA y el CUNLimón.

3-Instruir al Sr. Greimer Ramos Loría, presente en el marco de la Ferimar, un Informe sobre el pez león en el Caribe.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo, Anita McDonald Rodríguez, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VIII

Cierre

Al ser las veintiún horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa trascipción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.